

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE.

Por el cual se Reglamenta y Adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje Promoción de los Estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Media del Colegio Alfonso López Michelsen I.E.D.

El Consejo Directivo y Académico del Colegio Alfonso López Michelsen I.E.D, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 77, 78, 80 de la Ley 115 de 1994 estipulan que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que Los Decretos 2247 de 2007, que trata sobre la prestación del servicio educativo del nivel de preescolar. 366 de 2009 sobre el servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Y el Plan Sectorial de Educación.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional; que la comunidad educativa del Colegio Alfonso López Michelsen I.E.D. está comprometida en ofrecer una educación de calidad

RESUELVE

ARTÍCULO 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional

ARTÍCULO 2. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. Organización Escolar

El año escolar está organizado en tres periodos académicos para todos los estudiantes matriculados en la institución.

2.2. Organización del Plan de Estudios

Las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas contempladas en la Ley 115 están organizadas de la siguiente manera

	GRADO 0°
EJES	DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL
	COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
	EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO

	GRADO 1°, 2°, 3°,4° y 5°	GRADO 6°,7°	GRADO 8° y 9°	GRADO 10° y 11°
Área Según Ley General De La Educacion 115	ASIGNATURAS			
Humanidades	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana
	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Profundización En Medios De Comunicación				ENFASIS: Profundización en Medios de Comunicación
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Álgebra	Trigonometría, Cálculo y Matemáticas aplicadas.
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Física
				Química
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Políticas y Económicas, Contexto e Investigación.
Filosofía				Filosofía
Educación Ética Y En Valores	Educación Ética y Valores	Educación Ética y Valores	Educación Ética y Valores	Educación Ética y Valores
Educación Religiosa	Educación Religiosa.	Educación Religiosa.	Educación Religiosa.	Educación Religiosa.
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física
Educación Artística	Artes Plásticas, Teatro, Música y Danzas que serán explorados de grado sexto a octavo		quedarán	ÉNFASES El estudiante en grado Noveno elige una opción: Artes Plásticas Teatro Música Danzas
Tecnología E Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología y/o Informática	Tecnología y/o Informática, Software, lógica digital y Diseño de experiencias.

El Programa de educación media para el siglo XXI tiene como línea de profundización Diseño y desarrollo de

Software.

El énfasis de la institución tiene una acentuación en Comunicación, Artes y Expresión que se evidencia en dos momentos del ciclo de formación: El primero se da en grado noveno, cuando los estudiantes profundizan en una de las asignaturas de educación artística de acuerdo a sus habilidades y destrezas, formando grupos con jóvenes de otros cursos que les brindan la posibilidad de interactuar y compartir sus gustos. El segundo momento surge en grado décimo cuando se incorpora la asignatura de comunicación.

Todas las asignaturas contemplan de forma transversal la consolidación de la educación para la ciudadanía, convivencia y la cultura de la paz, para dinamizar la producción colectiva de saberes que contribuyan a la convivencia con el otro y a la construcción conjunta del conocimiento.

La Educación media para el siglo XXI es otra estrategia de transformación curricular y pedagógica con la cual se da continuidad al proceso de formación gestado desde ciclo inicial, y es cultivada durante la trayectoria escolar convirtiéndose el grado 10 y 11 en el puente que acerca a los jóvenes para formar su espíritu crítico y de investigación, lo que redundará en la profundización de las áreas de **Ciencias Sociales**, Matemáticas y Tecnología, con el fin de entender y ampliar los nuevos conocimientos hacia la transformación de la realidad.

También se cuenta con el proyecto de mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada complementaria y el uso del tiempo escolar, por medio de los centros de interés propios de la institución y de las entidades aliadas: COMPENSAR, IDARTES, IDRD,

las cuales reconocen la pertinencia de generar espacios de armonización en la institución educativa con el fin de articular desde las entidades aliadas los contenidos de las mallas curriculares de las áreas afines a los centros de interés, apoyar los proyectos transversales que vinculen a la comunidad educativa y realizar procesos formativos que permitan evaluar cualitativamente las fortalezas y oportunidades de mejora en cada uno de los estudiantes

En la búsqueda de “una vida para la excelencia”, el colegio Alfonso López Michelsen recurre al enfoque histórico cultural por tener bases en el desarrollo de la personalidad, en el cual confluyen no solo el pensamiento, la emoción y el comportamiento como formación en valores, sino que también implica el desarrollo de habilidades y conocimientos que le permitan al individuo transformar su realidad de manera crítica y creadora lo que se puede llamar integralidad.

El Enfoque Histórico Cultural a la luz de los planteamientos de L. S. Vygotsky, en sus principios fundamentales; la unidad de lo afectivo y lo cognitivo en el desarrollo de procesos superiores; el reflejo activo de la conciencia, como la autonomía en su proceso; y la relación entre enseñanza y desarrollo, en resumen, la relación entre los valores y el potencial desarrollo. Afirma que el desarrollo individual debe repercutir en el medio social, es decir, se educa para la participación social, ya que la enseñanza es una construcción histórica que tiene sentido temporal y espacial dependiendo del contexto y de la finalidad, en palabras más simples, se educa para las necesidades de una sociedad concreta (Colombia)

ARTÍCULO 3. ENFOQUE PEDAGÓGICO

La zona de desarrollo próximo (ZDP) planteada por Vygotsky que la define como “La distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración, con otro compañero más capaz” (Vygotsky 1987:86); es donde el rol que el docente ejerce es de mediador de aprendizajes, de manera que potencia las capacidades individuales de los estudiantes, promoviendo un aprendizaje colaborativo, asumiendo el aula como un contexto social y desarrollando procesos colectivos.

En la institución Alfonso López Michelsen se promueven actividades académicas, culturales, deportivas y sociales de participación en las cuales el estudiante demuestra sus habilidades propias en donde se evidencia que

el aprendizaje debe concretar en situaciones reales que lo llevará a expresarse y desenvolverse mucho mejor fuera de la institución.

El estudiante del Alfonso López Michelsen es protagonista de su desarrollo en la medida en que hace ejercicios de evaluación, autoevaluación y coevaluación que le permite auto-determinarse y asumir una posición activa en su proceso de formación y asumir autonomía con respecto al mundo que lo rodea.

Es importante fortalecer e innovar con estrategias pedagógicas pertinentes, que faciliten a estudiantes, familias y/o cuidadores, su participación en las propuestas curriculares. Al igual, repensar como comunidad los tiempos, metas y actividades para dinamizar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Igualmente se debe hacer un análisis individual y detallado de la situación de cada estudiante, para que el conjunto de docentes, la familia y el mismo estudiante, tomen decisiones sobre su proceso educativo, teniendo en cuenta la realidad de su contexto y de su entorno familiar.

ARTÍCULO 4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

4.1 Características del sistema Institucional de evaluación de aprendizajes

Las características del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Alfonso López Michelsen IED son:

CONTINUA: Se realiza en forma permanente, en la que se hace un registro del seguimiento al estudiante, que permite observar el progreso, las fortalezas y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

INTEGRAL: Considera todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como sujeto que aprende, que siente y que convive. Comprende e integra lo conceptual, lo procedimental, lo actitudinal; se ocupa de todas las manifestaciones de la personalidad; atiende y da significación a todos los factores, tanto internos como externos que condicionan la personalidad del educando y determinan el rendimiento educativo.

SISTEMÁTICA: Se tiene en cuenta que la evaluación hace parte de un sistema en el que las acciones guardan relación con los fines y con los objetivos de la educación, con la visión, la misión, los principios y el enfoque pedagógico de la Institución y con los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, con los logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, con los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: la institución buscará flexibilizar y contribuir a la garantía de los mínimos básicos en aspectos nutricionales, socioemocionales, familiares o de ritmos de aprendizaje que sean previamente informados.

Para dar un trato justo y equitativo en las evaluaciones, los docentes tienen en cuenta las características personales de los estudiantes en especial las aptitudes, habilidades, destrezas y potencialidades, así como las limitaciones y problemáticas detectadas, para ofrecerles, la posibilidad de aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. De acuerdo con las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales, se les da un manejo diferencial y especial a los estudiantes que lo requieran.

PARTICIPATIVA: La institución abre espacios de participación para las familias y otras entidades, a través de la planeación del SIEE, realización de reuniones y talleres para padres, citaciones por parte de docentes, actividades culturales y deportivas, fomentando el trabajo colaborativo en toda la comunidad.

Por lo tanto, se involucran en la evaluación, diferentes estrategias de participación como, foros, mesas redondas, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, entre otros, con el fin que alcancen las competencias básicas como analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

FORMATIVA: Permite orientar los procesos y las metodologías educativas, para que lo aprendido en el colegio, se evidencie a través de sus relaciones sociales, personales e intelectuales en las aulas de clase, en el hogar, en la comunidad y en la ciudad a la que pertenece.

4.2 Escala De Valoración Institucional Y Escala Nacional

El Colegio Alfonso López Michelsen IED, manejará la siguiente Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional de acuerdo con lo establecido por el decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional.

RANGO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
BAJO	De 1.0 a 3.4	El estudiante presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores propuestos por el Colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.
BÁSICO	De 3.5 a 3.9	El estudiante obtiene resultados académicos básicos, presentando una actitud y comportamiento adecuado, de acuerdo a los valores propuestos por el colegio, cumpliendo los requisitos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.
ALTO	De 4.0 a 4.5	El estudiante obtiene resultados académicos altos, manteniendo una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente, acorde con los valores propuestos por el Colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros planteados en su proceso de aprendizaje.
SUPERIOR	De 4.6 a 5.0	El estudiante asume un comportamiento excelente acorde con los valores propuestos por el Colegio, alcanzando óptimamente los logros planteados y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Colegio, Trabaja en el aula de clase de manera constante y enriquece al grupo, Su comportamiento es adecuado y mantiene buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.

Para los estudiantes nuevos que presenten notas con escalas de valoración diferente a las usadas en la Institución, primero se verificará a qué nivel de la escala nacional de desempeño corresponde la calificación, y luego su respectiva homologación con la escala Institucional. La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de (1.0 a 5.0) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

La evaluación de los aprendizajes en grado transición se realiza en torno a los ejes de trabajo pedagógico planteados en el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito:

- Eje 1: Desarrollo social y personal
- Eje 2: Comunicación y Expresión
- Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

4.3 Criterios de promoción

Se entiende por promoción el paso de un grado a otro o la obtención de un título, como resultado de la apropiación y el buen desempeño en los ejes y asignaturas del conocimiento establecidas en el plan de estudios.

Se define la promoción o No promoción de los estudiantes de la siguiente manera:

1. El estudiante de grado PRIMERO a grado ONCE que al culminar el proceso académico

apruebe TODAS las asignaturas, será promovido.

2. La promoción de los estudiantes de grado preescolar se hará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar el cual indica que “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

3. El estudiante que reprobé dos veces consecutivas el mismo grado en la institución deberá matricularse en otra Institución para continuar su proceso académico.

NOTA: Los criterios de promoción para los estudiantes en condición de discapacidad, talento excepcional, y/o aquellos estudiantes que pertenezcan a alguna de las líneas atendidas por orientación e inclusión escolar sobre las cuales se realizan ajustes razonables, son concertados entre el equipo de docentes, docente de apoyo escolar, orientación, coordinación Académica y las familias según las capacidades y condiciones particulares de cada estudiante, y lo estipulado en las rutas de atención para este tipo de casos, que se encuentran descritos en el Capítulo 10 y 11 de este documento.

RESULTADOS ICFES:

Los estudiantes de grado Once, que presenten las pruebas SABER, obtendrán los siguientes beneficios en las asignaturas evaluadas, siempre y cuando los resultados salgan antes de las comisiones finales de Evaluación y promoción.

1. Si obtienen de 60 a 65 puntos se agregarán 5 décimas a la nota final del periodo correspondiente a la publicación de los resultados.
2. Si obtiene 66 o más puntos se agregarán 5 décimas a la nota final de la asignatura.

Este estímulo afectará positivamente las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales: Química, Física
- Matemáticas: Matemáticas
- Sociales y Ciudadanía: Ciencias Políticas
- Lectura crítica: Español y Filosofía.
- Inglés

Nota: Este beneficio se aplicará a los estudiantes de Inclusión de acuerdo con las particularidades del mismo que serán analizadas por la comisión

4.4 Criterios Generales De Evaluación Por Período Y Asignatura

En todas las asignaturas se tendrán en cuenta durante cada periodo criterios generales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SABERES	DESCRIPCIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Actitudinal	Saber Ser y Estar	Son los criterios de evaluación que se desprenden de las capacidades personales de participación, puntualidad, sociabilidad y capacidad de trabajar en equipo entre	Observación directa, análisis de la

		<p>otras</p> <p>Son los que permiten autorregular su comportamiento durante la clase y la actitud que refleja frente a su proceso de Aprendizaje y cumplimiento del Manual de Convivencia.</p>	<p>interacción con los miembros de la comunidad educativa, Rubrica de autoevaluación, coevaluación, Heteroevaluación y manual de convivencia.</p>
Cognitivo	Saber Conocer	<p>Se definen como los conceptos, contenidos y competencias que los estudiantes aprenden e interpretan asociándolos en los conocimientos previos para que su aprendizaje sea significativo.</p> <p>Implican saber y conocer. Se refiere a la facultad de procesar información a partir de la percepción, valorar la información, procesos como el razonamiento, la atención la memoria, la toma de decisiones, los sentimientos, etc.</p>	<p>Trabajos escritos y teóricos, manejo de temas y argumentación, quiz, exposiciones, pruebas escritas y verbales, coherencia conceptual en debates, mesas redondas, foros, evaluaciones escritas, mapas conceptuales, Taxonomía de BLOOM, guías, Cuadernos, blog de notas, bitácora, pagina Web, publicación ejercicios, creatividad, preguntas abiertas y directas, ejercicios de creación de nuevos ejemplos, talleres producción textual, participación, ejercicios de consulta, razonamiento de problemas en contexto, análisis de un problema, videos, dramatizaciones, foros, análisis imágenes, relación que se establece entre conceptos, memoria coreográfica</p>
Procedimental	Saber Hacer	<p>Se refieren al saber hacer, a la capacidad para demostrar con hechos lo aprendido.</p> <p>Se tienen en cuenta habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que llevan al estudiante a dominar alguna habilidad.</p>	<p>Trabajo en clase, trabajo grupal, interpretación de tablas y gráficas, informes, laboratorios, tareas, mapa mental, historietas, videos educativos, Pruebas físicas, participación en actividades, participación voluntaria, Conexiones interdisciplinarias, roles, ensayos, análisis, control de lectura, talleres prácticos y evidencias digitales, trabajo en clase, cuaderno, laboratorio, actividades verbales, matriz de presentación, trabajos individuales o grupales, foros, debates, respuestas de aplicación y uso de las herramientas, trabajo cooperativo, mini proyectos, observación</p>

			directa, guías, exposiciones, elaboración de productos, presentación de rutinas.
--	--	--	--

En cada asignatura y al iniciar el periodo el estudiante registrará en su cuaderno el PROTOCOLO DE EVALUACIÓN socializado por el docente, de manera que el estudiante tenga claro los desempeños, los instrumentos de evaluación y los porcentajes que determinen los avances a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, por medio de la

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN			
DOCENTE	ASIGNATURA		
PERIODO	GRADO	CURSO	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESEMPEÑO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
COGNITIVO			
SABER CONOCER			
PROCEDIMENTAL			
SABER HACER			
ACTITUDINAL			
SABER SER			
Y			
ESTAR			
		AUTOEVALUACIÓN	5%
		COEVALUACIÓN	5%

4.5 Actividades de Nivelación

Las nivelaciones son actividades o estrategias de refuerzo, complementación, consulta, práctica y/o proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su asignatura, para ser desarrolladas por los

estudiantes que al finalizar el periodo ha obtenido desempeño bajo en la asignatura.

Para el proceso de nivelación se consideran los siguientes criterios:

Los estudiantes que presenten debilidades en alcanzar los desempeños propuestos para el periodo contarán con la asesoría del docente de la asignatura correspondiente, quien implementará diversas estrategias pedagógicas que le permitan superar todas sus dificultades.

Los planes de Nivelación serán publicados en la página web del colegio oportunamente para conocimiento de los estudiantes y acudientes quienes deberán apoyar y supervisar este proceso desde casa.

En caso tal que los estudiantes y/o padres de Familia tengan dificultades para acceder al plan de nivelación o requieran aclaraciones sobre el mismo, deberán acercarse al docente de la asignatura en su horario de atención a padres para resolver todas sus inquietudes.

El proceso de Nivelación se determina de forma autónoma por cada docente de acuerdo a las dinámicas de la asignatura, el ciclo y procesos desarrollados en el aula.

Las nivelaciones de primer y segundo periodo se desarrollarán así:

Para Primaria; Durante el siguiente periodo

Para Bachillerato durante las cuatro semanas posteriores a la entrega de boletines.

La nivelación de tercer periodo se realizará en la última semana académica del mismo y la asistencia es obligatoria.

El estudiante no superará las actividades de nivelación cuando incumpla con las actividades y criterios propuestos en el plan de nivelación o presente inasistencia injustificada en el desarrollo de las mismas

- Solo se justificará la inasistencia con: excusa médica de la EPS o calamidad doméstica con su respectivo soporte **o constancia desde orientación cuando se presenten casos de vulneración o situación especial.**
- **Para los estudiantes de inclusión, se generarán actividades específicas, teniendo en cuenta los ajustes razonables con el acompañamiento del profesional asignado para el manejo de dichos casos.**
- La nota máxima para las nivelaciones será 3.5, equivalente a nivel básico y se verá reflejada en el boletín del siguiente periodo.

En caso tal de haber sugerencias o reclamaciones sobre el proceso de nivelación por parte de los padres de familia y/o acudientes deben hacerse en el periodo siguiente a la pérdida, y no esperar al último periodo cuando el proceso ya esté concluido

Nivelaciones para grado Transición

Para aquellos estudiantes de grado transición que presenten dificultades en alguna de las dimensiones se citará al padre o acudiente como primer responsable del menor a reunión de grado donde las docentes de transición brindarán un taller de estrategias y sugerencias para que los apoyen desde casa los procesos académicos y/o convivenciales en los cuales el estudiante presenta dificultad y a la vez se firmará acta de compromiso.

Nivelaciones para La Educación media para el siglo XXI (10° y 11°): Programa Diseño y Desarrollo de software

Si el estudiante pierde en el primer corte de semestre alguna de las cinco asignaturas, deberá presentar el supletorio con el docente respectivo.

Compromisos: Si el estudiante aun haciéndose de los supletorios reprueba el I semestre académico del año, deberá firmar junto con su acudiente un compromiso en el que se establece que en el semestre siguiente debe obtener una nota definitiva igual o superior a cuatro (4.0) en las **cinco** asignaturas Disciplinar e Investigación.

4.6 Ausencias

Las coordinaciones son las únicas instancias que avalan y validan las excusas, estas deben estar registradas **en el formato institucional**, con la fotocopia de la cédula del acudiente y deben ser presentadas en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la fecha de inasistencia.

Según su duración se hablará de ausencias de corto plazo y/o de largo plazo.

Ausencias de corto plazo: hacen referencia a cuando un estudiante falta a la Institución por incapacidad, calamidad y/o permiso con los respectivos documentos de soporte máximo 2 semanas. La semana siguiente a la incapacidad o el permiso, el estudiante debe presentar sus trabajos.

En caso de ausentarse por motivos familiares, el acudiente debe entregar una carta a coordinación especificando motivo, días de ausencia y compromiso de ponerse al día en todas las actividades y evaluaciones realizadas durante su ausencia con la colaboración y supervisión de sus padres, madres o acudientes.

Ausencias de largo plazo: hacen referencia a cuando un estudiante falta de forma justificada de dos a diez semanas a la Institución. En este caso si la ausencia se da en el desarrollo de un mismo periodo académico, se le duplicará la nota del siguiente periodo según sea el caso.

Ausencias parciales de jornada: Los estudiantes que piden permisos parciales para desarrollar actividades extracurriculares (Deportivas, académicas, y otras) deberán comunicar la situación a la respectiva comisión de evaluación y promoción, para establecer acuerdos y compromisos que permitan la continuidad del proceso académico. Estos acuerdos y compromisos quedaran registrados y firmados en el acta de la reunión

En caso que las ausencias sean injustificadas, el estudiante pierde la oportunidad de presentar sus actividades escolares o evaluaciones debido a la falta de soportes que sustenten su ausencia, en este caso el director de grupo citará al acudiente a firmar un compromiso de asistencia y se realizará seguimiento al cumplimiento de dicho compromiso.

Los estudiantes que estén participando en alguna actividad Institucional tienen derecho a entregar sus actividades en el plazo asignado por el docente.

NOTA: Los casos particulares que no están contemplados serán analizados por la reunión de grado y/o Consejo Académico

4.7 Estudiantes que llegan a la Institución en el transcurso del año escolar.

Se contemplan las siguientes situaciones:

SI TRAE NOTAS DE PERIODOS

ANTERIORES: Coordinación académica realizará las conversiones de escalas necesarias para ajustarlas al SIE Institucional. **Estas notas se darán a conocer a los docentes y quedarán registradas en acta. Si el estudiante trae asignaturas no aprobadas presentará el plan de mejoramiento acordado con el docente de la asignatura.**

SI NO TRAE NOTAS DEL PRIMER o

SEGUNDO PERIODO: Se duplica la ÚLTIMA nota obtenida en nuestro colegio en el periodo sin calificación. Si aun habiendo duplicado la nota tiene pendiente calificaciones de otros periodos, deberá realizar planes de nivelación asesorados por los docentes de cada una de las asignaturas.

Nota: En caso que la nota duplicada sea menor a 3.5, el estudiante puede presentar plan de mejoramiento valido para ambos periodos y la nota de nivelación también será duplicada.

En todos los casos anteriores, estos acuerdos quedarán en acta firmada por el acudiente, el estudiante y coordinación en donde se aclara la importancia de cumplir con los planes de mejoramiento para obtener las calificaciones de los periodos pendientes y se analizará en caso del estudiante en la comisión de Evaluación

y promoción

Nota aclaratoria:

1. Una vez iniciado el proceso **Del programa de educación media para el siglo XXI** el colegio no recibe estudiantes para grado 11 ya que la propuesta curricular para este ciclo es particular.
2. Los casos particulares que no están contemplados serán analizados por el Consejo Académico.

4.8. Graduación

El Colegio Alfonso López Michelsen IED entregará título de bachiller al estudiante que al culminar su proceso académico en grado 11, apruebe TODAS las asignaturas, incluyendo las asignaturas de Media. En este caso el estudiante recibirá su diploma en ceremonia de grado.

Nota: Si el estudiante presenta procesos de convivencia que conlleven a una Matrícula Condicional por faltas tipo III, el estudiante recibirá su diploma por ventanilla. **el estudiante recibirá su diploma por ventanilla según lo estipulado en el comité de convivencia institucional y respectiva aprobación del consejo directivo.**

Aclaración:

Se deben cumplir de forma estricta las condiciones contempladas en el Manual con relación a la graduación de estudiantes que cometan faltas tipo III.

REQUISITOS

1. Acreditar la documentación correspondiente en secretaría académica: Certificado de estudios de grado 9° y 10°, Fotocopia ampliada del documento de identidad, fotografía.
2. Deberá acreditar certificación de **120** horas de prestación de Servicio Social Obligatorio. Dicha certificación será expedida por el Departamento de Orientación.
3. Haber aprobado el plan de estudios del programa de educación media para el siglo XXI.
4. Estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto.

Los estudiantes de grado NOVENO recibirán junto con el boletín de final la certificación correspondiente, debido a que algunas instituciones de formación superior, lo exigen como requisito para realizar cursos de formación técnica, aclarando que a los estudiantes de este nivel no se les realiza ceremonia de graduación

4.9 Población migrante que no tenga convalidación de estudios de educación básica y media

Según el Decreto 1288 de 25 de Julio de 2018, y decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.4.1.1.2 literal e; Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren previstos en las situaciones del numeral e (haber realizado estudios en otro país y no haberlos legalizado); podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por la secretarías de educación, siempre que éstas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento.

Se debe tener en cuenta que una vez aprobada la validación de los cursos parciales, el establecimiento educativo deberá registrar en sus libros o archivos tanto el grado validado como todos los años anteriores.

Las calificaciones que reposarán en el libro de Notas para el año actual serán básico, alto o superior según los resultados obtenidos en las evaluaciones o actividades académicas hechas para los años anteriores en Básico.

4.10 Promoción Anticipada de grado

Las Comisiones de Promoción y Evaluación serán las encargadas de la promoción anticipada de los estudiantes en los siguientes casos:

Primer caso: Cuando el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Solicitud escrita del acudiente a coordinación académica indicando la intención de participaren el proceso de promoción anticipada, y esta a su vez gestionará la solicitud ante la comisión de evaluación y promoción.

Verificación de todos los requisitos registrados a continuación:

1. Demostrar persistentemente un desempeño SUPERIOR (4.6) en todas las asignaturas, durante las seis primeras semanas del primer periodo escolar.
2. En caso de ser repitente, no haber perdido más de tres asignaturas en el año anterior.
3. Demostrar un comportamiento Excelente
4. Una valoración de orientación que indique que su desarrollo socio afectivo es apropiado para ser promovido.
5. Presentar y aprobar una prueba de Suficiencia
6. **NOTA:** La promoción de los grados primero y segundo queda sujeta a los avances demostrados en el proceso de lecto-escritura.
7. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para aprobar la PROMOCIÓN ANTICIPADA del estudiante, elaborará un acta debidamente sustentada para el Consejo Académico el cual verificará el cumplimiento de los requisitos del proceso. Luego el Consejo Académico remite el caso de promoción al Consejo Directivo el cual realiza la aprobación. Posteriormente se llevarán a cabo los procedimientos administrativos que se requieran para la reubicación del estudiante

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para aprobar la PROMOCIÓN ANTICIPADA del estudiante, elaborará un acta debidamente sustentada para el Consejo Académico el cual verificará el cumplimiento de los requisitos del proceso. Luego el Consejo Académico remite el caso de promoción al Consejo Directivo el cual realiza la aprobación. Posteriormente se llevarán a cabo los procedimientos administrativos que se requieran para la reubicación del estudiante

Segundo caso: Cuando un estudiante haya reprobado el año inmediatamente anterior y haya demostrado persistentemente un desempeño superior en todas las asignaturas, así como un Excelente comportamiento durante el primer periodo.

En cualquiera de las dos situaciones el procedimiento es el siguiente

Solicitud escrita del acudiente a coordinación académica indicando la intención de participar en el proceso de promoción anticipada, **con un plazo máximo hasta la segunda semana del mes de febrero. Coordinación académica gestionará la solicitud ante la comisión de evaluación y promoción. El plazo máximo para realizar el proceso de promoción anticipada será hasta la sexta semana correspondiente al primer periodo del año lectivo**

Verificación de todos los requisitos registrados a continuación:

1. Demostrar persistentemente un desempeño SUPERIOR (4.6) en todas las asignaturas, durante las seis primeras semanas del primer periodo escolar.
2. En caso de ser repitente, no haber perdido más de tres asignaturas en el año anterior.
3. Demostrar el cumplimiento de Manual de Convivencia.
4. Una valoración de orientación que indique que su desarrollo socio afectivo es apropiado para ser promovido: **brindar un espacio de diálogo con el estudiante y su acudiente para adquirir compromisos y estrategias pedagógicas de adaptación y verificar que no exista ninguna situación de riesgo o vulnerabilidad socioemocional.**

Presentar y aprobar una prueba de Suficiencia

La prueba de promoción anticipada la realizará y evaluará el área para cada uno de los grados.

- Los candidatos a promoción anticipada presentan prueba de suficiencia así:

Si es estudiante repitente, presentara prueba de suficiencia de las asignaturas reprobadas el año anterior

Si no es repitente, presenta pruebas de suficiencia de todas las asignaturas

NOTAS ACLARATORIAS

La promoción de los grados primero y segundo queda sujeta a los avances demostrados en el proceso de lecto-escritura.

Este proceso se podrá realizar solo una vez durante la vida escolar del estudiante.

La promoción anticipada se hará efectiva en todos los grados exceptuando para el grado once el cual debe ser cursado de forma completa.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para aprobar la PROMOCIÓN ANTICIPADA del estudiante, elaborará un acta debidamente sustentada para el Consejo Académico el cual verificará el cumplimiento de los requisitos del proceso. Luego el Consejo Académico remite el caso de promoción al Consejo Directivo el cual realiza la aprobación. Posteriormente se llevarán a cabo los procedimientos administrativos que se requieran para la reubicación del estudiante

El Acta de Aprobación reposará en el libro correspondiente y le será entregada una copia al estudiante.

En caso de aprobación de la promoción anticipada, las notas del primer periodo para el grado al que fue promovido se obtendrán al duplicar las del segundo periodo de dicho grado.

Para el caso de estudiantes nuevos repitentes que llegan de otras Instituciones educativas se ratifica que tienen la misma oportunidad

ARTÍCULO 5. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio contará con dos instancias de seguimiento de evaluación de aprendizajes:

5.1 Consejo Académico

PRESIDE	Rectoría y/o Coordinación Académica
INTEGRANTES	Rector, Coordinadores Académicos. Docentes Jefes de áreas. Docente Jefe del Ciclo inicial. Docente Jefe del Ciclo II
PERIODICIDAD DE REUNIÓN	Semanalmente en reunión ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	Las estipuladas en el artículo 24. Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional

5.2 Comisión de Evaluación y Promoción

PRESIDE	Rectoría y/o Coordinación Académica
---------	-------------------------------------

INTEGRANTES	Rector. Coordinador académico. Directores de grupo. Un docente del Consejo Académico. Representante de Padres de Familia. Orientador escolar. Para grado 10° y 11° un docente del programa de Educación media para el siglo XXI
PERIODICIDAD DE REUNIÓN	Una vez cada período de forma ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario.

FUNCIONES

- Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente acuerdo.

- Estudiar el caso de cada uno de los y las estudiantes remitidos, estableciendo sugerencias pertinentes a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Todas las decisiones de las situaciones académicas de los estudiantes deben haber sido conocidas, discutidas y concertadas en esta instancia.
- Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos en las primeras semanas del año escolar.
- Aprobar la promoción anticipada de los estudiantes que reiniciaron el año escolar y cumplan con los requisitos establecidos para ello en el numeral 4.2.7.
- Analizar las asignaturas con mayor porcentaje de pérdida para buscar estrategias que permitan mejorar los índices de reprobación en los estudiantes.
- Generar mecanismos para el reconocimiento de los y las estudiantes que tienen un desempeño Superior en cada período académico
- En todos los casos se dejarán actas de las reuniones.
- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada vez que se requiera.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico aprueba la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes

Comisión Grado 0°	Comisión grado 6°
Comisión grado 1°	Comisión grado 7°
Comisión grado 2°	Comisión grado 8°
Comisión grado 3°	Comisión grado 9°
Comisión grado 4°	Comisión grado 10°
Comisión grado 5°	Comisión grado 11°

5.3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral de los desempeños del estudiante debe atender a los siguientes procesos: Actitudinales (saber ser y estar), Cognitivos (saber conocer) y procedimentales (saber hacer) descritos en el numeral 4.4

5.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

La Comisión de Evaluación y Promoción, hará reuniones extraordinarias cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con la participación de estudiantes y padres de familia, en busca de alternativas de solución y mejoramiento.

Del mismo modo **en todas las reuniones** de grado se analizará el caso de los estudiantes que presenten bajo desempeño, o que manifiesten desinterés, desmotivación o indiferencia por su rendimiento académico durante el periodo y realizará las acciones correctivas necesarias como citación a padres, **firma y seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y su familia**, remisión a orientación y/o coordinación, **con el propósito de implementar estrategias que permitan mejorar el desempeño académico del estudiante. Todo lo anterior quedará registrado en el acta de cada reunión**

ARTÍCULO 6. AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

La autoevaluación hace parte del proceso formativo de los estudiantes dentro del modelo pedagógico de la Institución, por eso el estudiante al finalizar cada período académico realizará su autoevaluación en todas y cada una de las asignaturas. Como preparación para la realización de este ejercicio cada docente debe garantizar que durante

el proceso pedagógico que se desarrolla en su asignatura, estén claras las estrategias y herramientas para que el estudiante pueda autoevaluarse.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión de carácter conceptual y formativo.

En cuanto a la coevaluación, esta consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio, este tipo de evaluación propone que sean los mismos estudiantes, que son los que tienen la misión de aprender, los que se coloquen por un momento en los zapatos del docente evalúen los conocimientos adquiridos y procesos desarrollados por un compañero. Al iniciar cada periodo escolar, el estudiante registrará una matriz de autoevaluación y coevaluación elaborada en consenso con el docente de cada asignatura, que contempla los criterios que serán tenidos en cuenta durante el periodo. Al finalizar cada período, la nota deberá aparecer en las planillas de control curricular.

Se estipula el 5% para el proceso de Autoevaluación y el 5% para el proceso de Coevaluación

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El director de curso y la comisión de Evaluación y Promoción, deben verificar periódicamente las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y el cumplimiento de los compromisos académicos firmados por el menor y su acudiente, con el objetivo de establecer las estrategias que consideren necesarias para la superación de las dificultades.

El Consejo Académico analizará los informes de evaluación de cada período con el fin de identificar prácticas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y sugerir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Designación de un segundo evaluador: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, tales como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otra, un docente no sea coherente con la calificación (final) de un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador, de la misma área y del mismo plantel, para realizar la evaluación y valoración correspondiente

ARTICULO 8. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

En las semanas de desarrollo institucional tanto los docentes como directivos docentes harán la Evaluación Institucional, con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación y establecer estrategias que enfatizan las fortalezas y evidencien las debilidades para realizar ajustes oportunos. Con dicho análisis el Consejo Académico formulará anualmente su Plan Anual de Mejoramiento.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SIE, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas a toda la Comunidad Educativa, y cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo académico, al Rector, al Consejo Directivo o a la Secretaría de Educación siguiendo el conducto regular y el debido proceso

ARTÍCULO 9. INFORMES ACADÉMICOS

9.1 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar se divide en tres períodos con un porcentaje (33,3%).

Después de la entrega de cada informe, los padres de familia deben ingresar a la página del colegio a revisar los planes de mejoramiento de las asignaturas en las cuales el estudiante obtuvo una valoración menor a 3.5, esto con el objetivo de acompañar y hacer seguimiento al proceso de nivelación de su hijo

El informe final deberá contener la valoración definitiva en cada una de las dimensiones o las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y registrar por escrito si el estudiante fue promovido o No.

Al finalizar el año escolar la nota definitiva de cada asignatura será el promedio de las notas obtenidas en los tres periodos académicos.

9.2 Estructura de los informes de los estudiantes

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia recibirán un informe de evaluación integral del rendimiento del estudiante (boletín)

El boletín contendrá:

- Identificación del estudiante.
- Asignaturas o Dimensiones cursadas en cada grado.
- Intensidad horaria semanal de cada asignatura o dimensión.
- Inasistencias del estudiante en el período.
- Inasistencias acumuladas del estudiante.
- Dimensión o Asignatura: De acuerdo con el Plan de estudios correspondiente al grado que se cursa.
- Valoración numérica del período.
- Valoración en la escala Nacional: Dado por los niveles Bajo, Básico, Alto y Superior.
- Firma del director de curso y observaciones del mismo

ARTICULO 10. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios: Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

1. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
2. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
3. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
4. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
5. La accesibilidad y el diseño universal.
6. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

La ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la ley 115 de 1994.

10.1 Caracterización de los estudiantes con discapacidad o talento excepcional

“Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como Síndrome de Asperger, autismo y discapacidad múltiple”.

“Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”, según el Decreto Único Reglamentario 1075 el Artículo 2.33.51.1.2.

La institución educativa de acuerdo a la ley 115 de 1994, Resolución 2565 de 2003, el decreto 366 de 2009 fomenta una cultura inclusiva del respeto al derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad que les permita desarrollar sus competencias básicas y ciudadanas, este tipo de población se caracteriza de la siguiente forma

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Limitación física	Parálisis cerebral cuadriplejia (cuatro miembros), hemiplejia (medio lado derecho o izquierdo), Monoplejia (un solo miembro), Paraplejia (dos miembros superiores o inferiores), Distrofia muscular, Ontogénesis imperfecta (huesos de cristal), Lesión neuromuscular, Espina bífida.
Sensorial Auditiva (S.A) -Usuario de lengua deseñas Colombiana LSC	Discapacidad auditiva severa y profunda.
Sensorial Visual (S.V)	Baja Visión.
Sensorial Visual (S.V)	Pérdida total de la visión
Sensorial auditiva (S.A)Usuario del castellano	Sordos usuarios de comunicación verbal, hipoacusia o baja audición.
Sordo Ceguera	Población con discapacidad visual y discapacidad auditiva de manera simultánea.
Discapacidad Intelectual Cognitiva	Síndrome de Down, otros síndromes con compromiso intelectual.
Trastorno de espectro autista	Trastorno de espectro autista TEA - síndrome de Asperger,
Múltiple discapacidad	Presencia de dos o más discapacidades.
Psicosocial	Trastorno de ansiedad y otros trastornos depresivos, Esquizofrenia, trastorno bipolar, (Trastorno obsesivo compulsivo, Mutismo selectivo, Psicosis), TDHA y conducta opositor desafiante asociado a otra condición.

ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES

Capacidades excepcionales: Son niños, niñas, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño global superior al de sus pares etarios. Estos estudiantes por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias (no necesariamente todos) áreas.

Talento excepcional: Son niños, niñas, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño superior respecto a sus pares etarios en un campo disciplinar, cultural o social específico (Talento excepcional en tecnología, Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento, Talento excepcional en ciencias naturales o básicas, Talento excepcional en artes o letras, Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte, Talento excepcional en ciencias sociales y humanas).

- **Talento excepcional en tecnología:** Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

- **Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento:** Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.
- **Talento excepcional en ciencias naturales o básicas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en artes o letras:** Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:** Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación

Doble excepcionalidad: Hace referencia a cuando una niña, niño, joven, adolescente o adulto con discapacidad a su vez desarrolla capacidades y/o talentos excepcionales.

RUTA DE ATENCION ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Momento 0: Exploración

En el momento cero de exploración se crean ambientes de aprendizaje enriquecidos donde se hace una observación intencionada por parte de estudiantes, docentes y familias para identificar las habilidades de los alumnos.

Momento 1: Nominación

El primer momento de nominación se realiza el proceso formal de reconocimiento del potencial de aprendizaje en diferentes campos, haciendo claridad que los nominados no son los que tienen notas solamente altas, y que este potencial se relaciona con la superación de expectativas en áreas académicas como la matemática, las ciencias y el lenguaje con apertura hacia el reconocimiento de las capacidades y/o talentos en los campos cultural, deportivo y social.

Momento 2: Reconocimiento

Un segundo momento es la de reconocimiento donde se evalúan los productos del estudiante –su portafolio-, obtenidos en concursos o premiaciones de alto rendimiento deportivo o académico, producción artística, tecnológica o literaria reconocida o por innovación., Esta etapa involucra baterías para el reconocimiento del potencial de aprendizaje (estudiante, familia y docente) y para el reconocimiento del talento excepcional (estudiante).

Momento 3: Desarrollo del Potencial

En este momento se contempla la implementación de flexibilización/diferenciación curricular, con la estrategia de ruta pedagógica, aceleración, compactación, homologación de logros, proyecto de profundización al talento(PPT), Proyecto de atención complementaria extracurricular (PACE).

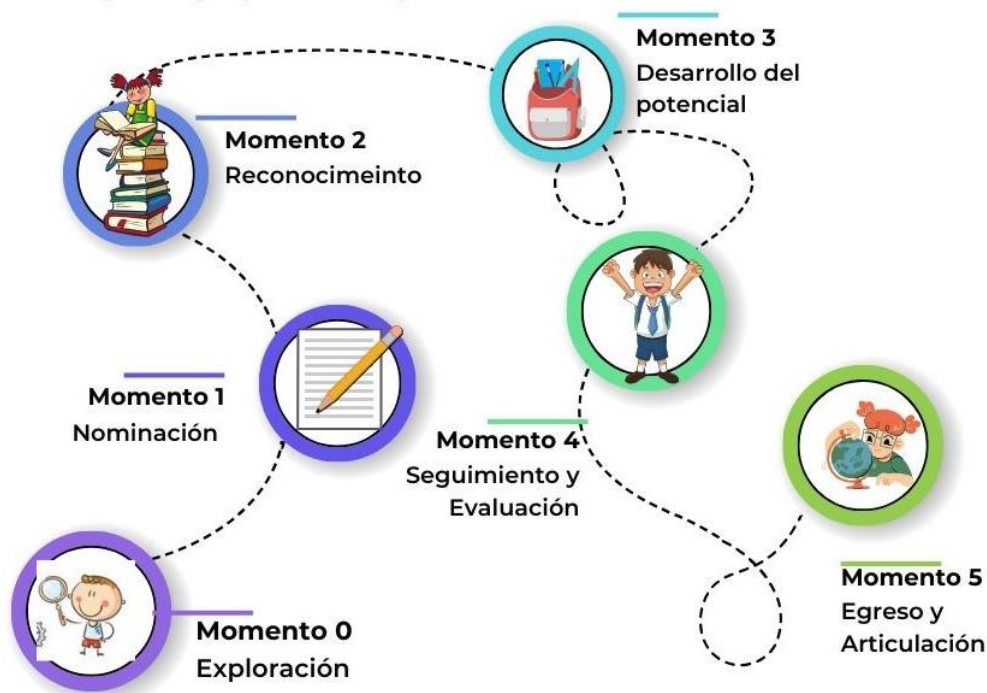
Momento 4: Seguimiento y evaluación

Un cuarto momento es el de seguimiento y evaluación que involucra procesos diferenciados para cada estudiante como currículos diversificados, tutorías, procesos de aceleración que requieren de un seguimiento acorde a los modelos pedagógicos más convenientes a los contextos educativos

Momento 5: Egreso y articulación

El quinto y último momento es el egreso y articulación bajo un enfoque vocacional que lleve al estudiante con capacidades y talentos excepcionales a la educación superior.

RUTA DE ATENCION ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES



10.2 Formalización de la Matrícula de los estudiantes con discapacidad (guía para la implementación del decreto 1421 de 2017)

Una vez se realiza el proceso de inscripción, secretaría de educación asigna el cupo en la modalidad de atención que requiera el estudiante en las modalidades (oferta general, oferta bilingüe, hospitalaria/domiciliaria y de adultos). El estudiante será asignado al establecimiento educativo más cercano a su residencia, teniendo en cuenta el orden de prioridad estipulado en el acto administrativo por el cual se establece el proceso de gestión de cobertura educativa, expedido anualmente por cada ETC.

Luego debe formalizarse la matrícula ante el establecimiento educativo donde se asignó el cupo, el acudiente responsable del estudiante, debe hacer entrega de los documentos requeridos para este proceso (diagnóstico médico o informe de los profesionales del sector salud si lo tuviera, el cual será el soporte como registro de los antecedentes de estudiante en el SIMAT).

Por otro lado, si el niño o niña viene de una modalidad de educación inicial o de atención a la primera infancia u otra institución educativa, se tendrá en cuenta el informe pedagógico o el PIAR del estudiante para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar; así como su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Se señaló que, aún cuando el estudiante no tenga diagnóstico emitido por autoridad competente en salud, se realizará el registro de su condición usando las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad del SIMAT, con base en la información que entregue la familia, o los cuidadores. De igual manera, si el niño, niña, adolescente joven o adulto no cuenta con el documento de identidad, la secretaría de educación puede generar un número de identificación que le permita realizar en el establecimiento educativo todo el proceso de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula, mientras se tramita el documento de identificación ante la Registradora Nacional del Estado Civil. En todos los casos, también se debe hacer la inscripción y matrícula y se debe acordar un tiempo para entregarlo a la institución.

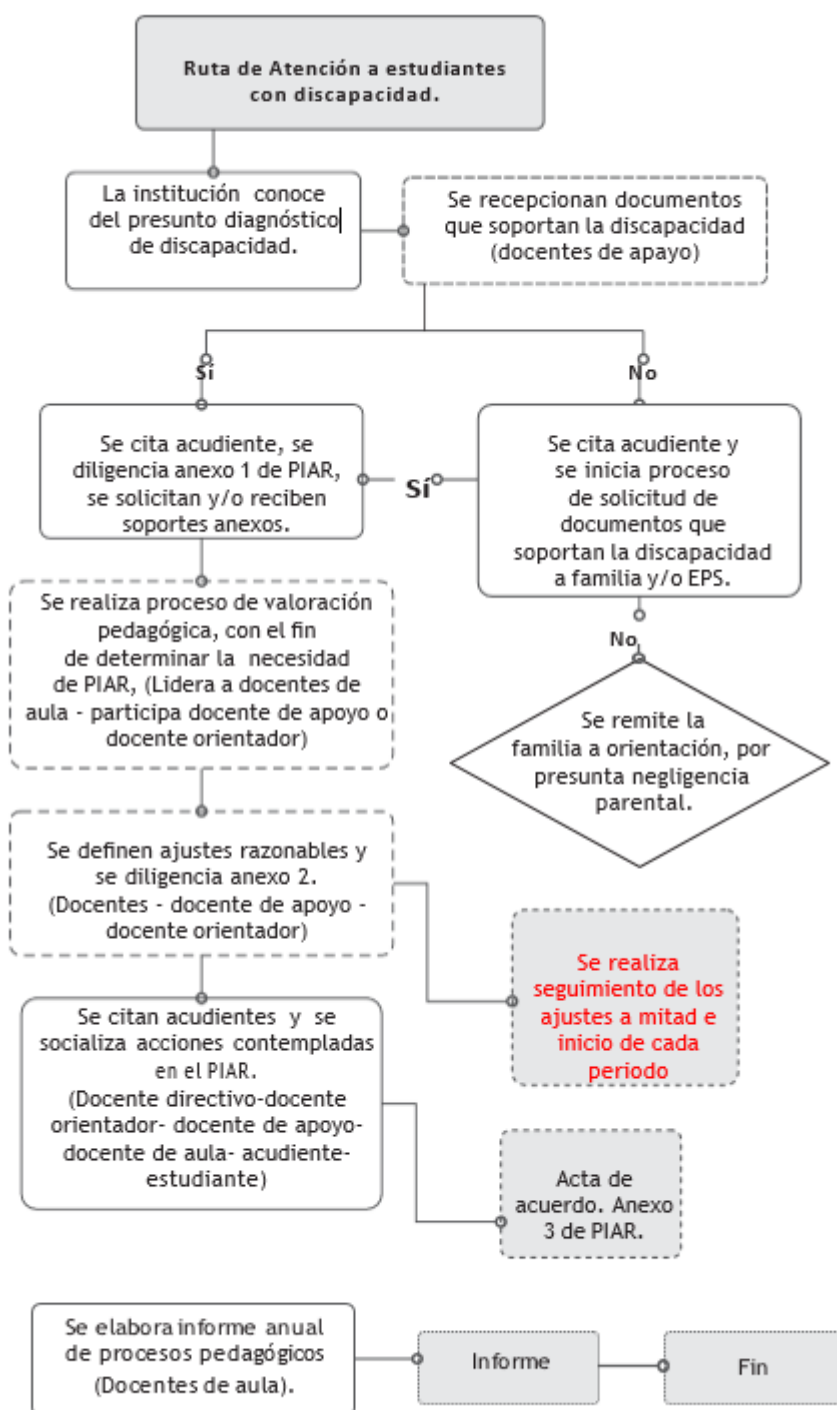
10.3 Ruta de Atención a estudiantes con discapacidad.

Para la atención a estudiantes con discapacidad se requiere establecer el tipo de discapacidad que presenta a partir de un diagnóstico clínico emitido por médico especialista (de neurología, psicología, psicología clínica, neuropsicología, neuropediatría, fonoaudiología, oftalmología, psiquiatría y/o fisiatra de su EPS). Este diagnóstico sirve de base para la creación e implementación del plan individual de ajustes razonables (PIAR)

1. En caso de que sean evidenciadas características o signos de alerta que estén repercutiendo en las diferentes áreas (académicas, sociales, familiares), compatibles con una posible condición de discapacidad, el docente director de grupo junto con los de grado, analizarán el caso en reunión de grado, para determinar si se gestiona remisión al docente orientador, quien a su vez activa la ruta correspondiente por EPS para obtener diagnóstico.

Si el estudiante y/o familia aporta soportes de diagnóstico médico a cualquier miembro de la comunidad educativa, éste deberá entregar dichos soportes al docente de apoyo pedagógico a la inclusión para iniciar ruta de atención educativa a estudiantes con discapacidad.

2. El docente de apoyo pedagógico cita a acudientes del estudiante para diligenciar anexos de PIAR, entrega de remisiones a los acudientes para gestionar ante servicios de salud, apoyos y recomendaciones generales que mejoren el proceso escolar, de acuerdo a la necesidad de cada estudiante, además se realiza valoración pedagógica al estudiante.
3. El docente de apoyo recogerá información con la familia sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio.
4. Si el estudiante es diagnosticado con una discapacidad, se realiza marcación en el SIMAT en las categorías de discapacidad que allí se encuentren y que correspondan a la emitida(s) por la EPS y profesional en salud.
5. Los docentes de aula, con ayuda del docente de apoyo y docente orientador, diseñarán el plan individual de ajustes razonables (PIAR), el cual está basado en las recomendaciones médicas, valoración pedagógica y social, apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante.
6. Los ajustes realizados en el PIAR deben visibilizarse en la planeación pedagógica con el fin de favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad.
7. Se socializa a los acudientes de los estudiantes los ajustes contemplados en el PIAR.
8. Una vez finalizado el diseño del plan individual de ajuste razonable PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
9. Se realiza seguimiento a implementación de PIAR dos veces por periodo realizando los ajustes a que haya lugar, las fechas serán acordadas por el docente de apoyo y el equipo de docentes para el respectivo seguimiento.
10. Al finalizar el último periodo el docente de aula entregará a docente de apoyo un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Dicho informe deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente como garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.



10.4 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Dentro del proceso que comprende las diferentes estrategias y ajustes razonables que el servicio educativo debe realizar para garantizar el acceso al sistema educativo de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás

estudiantes y sin discriminación alguna, por ello es necesario aclarar los siguientes términos:

PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar

AJUSTES RAZONABLES: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”. La elaboración de ajustes razonables la liderarán el o los docentes de aula en colaboración con el docente de apoyo y orientador.

CURRÍCULO FLEXIBLE: es aquel que para garantizar a los estudiantes con discapacidad una educación pertinente y de calidad, ajusta los objetivos y metas de aprendizaje y organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y acceder a ellos. La flexibilización curricular es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus estudiantes, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación

DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE

(DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Todas las adaptaciones o modificaciones que flexibilicen los contenidos y los aspectos pedagógicos (matrícula, permanencia y promoción, flexibilización curricular) se desprenden del trabajo del equipo colaborativo de la institución que tiene bajo su responsabilidad la atención a los estudiantes con discapacidad.

Son adaptaciones curriculares significativas aquellas que se plantean, modificando los contenidos básicos de las diferentes asignaturas curriculares y que afectan a las metas generales de aprendizaje y los respectivos criterios de evaluación de dichas asignaturas y, por

tanto, el grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

En cuanto al ajuste del currículo es importante señalar que no se trata de que se proponga otro, es asumir el currículo establecido en la institución educativa realizando las adaptaciones curriculares necesarias, las que constituyen un proceso de toma de decisiones compartidos, entre docentes y el Grupo de Apoyo, tendientes a ajustar y complementar el currículo común para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

10.5 Criterios de Evaluación y Promoción de estudiantes con discapacidad.

Para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad para otra oferta, se sugiere que la institución educativa tenga en cuenta y soporte dicha decisión en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular.

Considerando que el compromiso de avanzar como institución educativa hacia la inclusión es de todos, es ideal que la comisión de evaluación y promoción se convierta en un ente asesor del maestro, que se pronuncie de manera pedagógica para que él o ella pueda cualificar su estrategia de trabajo con los estudiantes, de tal forma que, en el siguiente período de reunión de la Comisión, se pueda hacer un seguimiento a los desarrollos logrados, como parte del trabajo académico. En este sentido la Comisión, más allá de participar en la toma de decisiones, puede sugerir y orientar.

Para los casos de los estudiantes con discapacidad debidamente diagnosticados, se reunirán el coordinador(a), orientador(a), los docentes del grado y el docente de apoyo en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente o de diseño de PIAR y tomarán la decisión que garantice de manera apropiada y pertinente su promoción o no al grado siguiente.

Serán promovidos al siguiente grado, siempre y cuando cumplan de acuerdo con sus capacidades, con el plan individual de ajustes razonables (PIAR) propuestas por el docente y teniendo en cuenta las sugerencias de los profesionales de la EPS que le estén haciendo seguimiento.

Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

Según decreto 1421 artículo 2.3.3.3.3.6 “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”.

10.6 Informes de seguimiento para los estudiantes con discapacidad

Según el artículo 2.3.3.5.2.3.7 del decreto 1421 de 2017. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los

estudiantes de preescolar o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

En caso de realizar ajustes en los contenidos y que se genere una disarmonía con los desempeños planteados para el grupo en general, se podrá realizar un informe cualitativo anexo al boletín estándar, que muestre la realidad de los aprendizajes obtenidos por el estudiante con discapacidad.

10.7 Responsabilidad de los padres de Familia de estudiantes con discapacidad.

Los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes con discapacidad, deberán informar al colegio, docentes de grado y/o docente de apoyo, acerca del diagnóstico que presenta el estudiante.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Entregar y **actualizar** la información requerida por la institución educativa **de los distintos profesionales de la salud que atienden al estudiante**. Esta información debe estar registrada en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

10.8 Derechos y deberes del estudiante con discapacidad.

Además de los derechos y deberes estipulados en el Manual de convivencia, el estudiante con discapacidad tiene los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS

Según lo estipulado en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, artículo 24, se plantea el reconocimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad “A la educación en igualdad con todos y todas”.

Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Al hacer efectivo este derecho se asegura a los estudiantes:

- Un debido proceso basado en los principios reguladores, haciendo énfasis en el principio de igualdad y favorabilidad, así mismo, se tendrán en cuenta sanciones formativas de acuerdo a la caracterización de la discapacidad, ante faltas iguales en circunstancias iguales y con sanciones iguales.
- Un proyecto educativo acorde con sus fortalezas y debilidades que le permita un desarrollo académico y social, en el cual estarán las adaptaciones pertinentes que serán acordadas por el docente de aula, el docente de apoyo y los directivos.

- Recibir asesoría grupal y/o individual por parte de los docentes de aula y de apoyo.
- Recibir atención especializada que por su condición lo requiera, ya sea por parte de la institución o de la EPS según corresponda.
- Adaptación curricular, en las áreas que sean necesarias para optimizar la diversificación curricular en las áreas fundamentales que lo requieran.
- Recibir un diploma de grado, aclarado desde su respectiva acta, que se otorga título con adaptaciones en áreas fundamentales.

DEBERES

- Asistir a los apoyos terapéuticos que requieran de acuerdo a su condición en particular y presentar avances al docente de apoyo.

Asistir a las actividades programadas por el colegio y/o la EPS o SISBEN.

- Informar al docente de apoyo si se presenta algún cambio en su diagnóstico.
 - Entregar oportunamente todas las actividades propuestas en las diferentes áreas de acuerdo al PIAR.
 - Informar al docente de apoyo, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico.
 - Prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio: la asignación del lugar de prestación del servicio social y la intensidad horaria será teniendo en cuenta las características y necesidades del estudiante con discapacidad.
- Cumplir con las normas estipuladas en el manual de convivencia

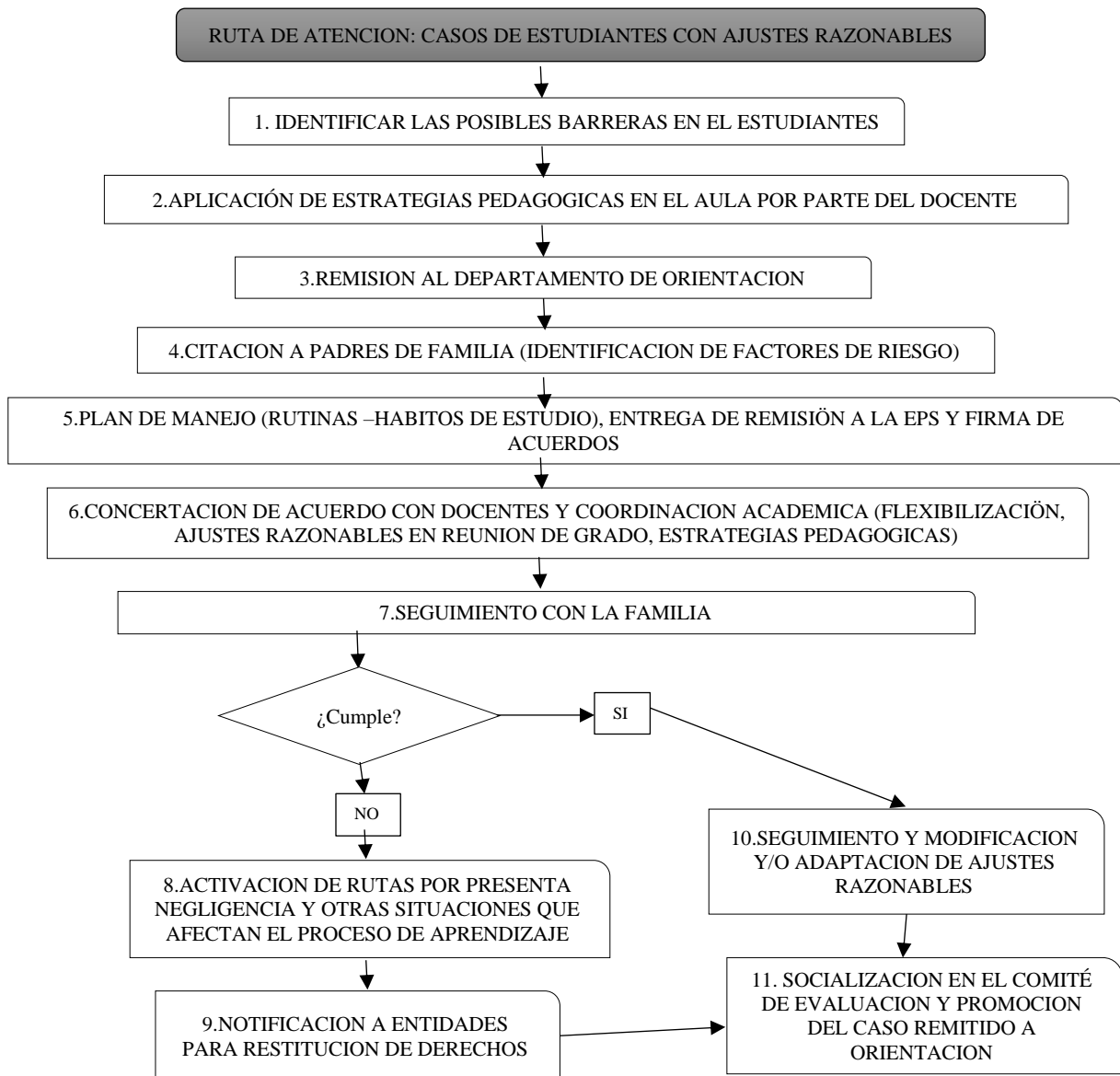
ARTICULO 11. LINEAS ATENDIDAS POR ORIENTACIÓN ESCOLAR SOBRE LAS CUALES SE REALIZAN AJUSTES RAZONABLES

La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, las niñas, los adolescentes y adultos independientemente de su género, posición política como ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura asisten a la institución educativa que le corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia, con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Se entiende como un proceso permanente cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

La evaluación educativa debe contemplar el carácter diferencial de los estudiantes, pues sus características particulares interfieren en la respuesta que el estudiante da a dicha evaluación, es decir, sus condiciones de salud, culturales o socioemocionales no le permiten atender adecuadamente o de manera unificada los procesos de evaluación que se establecen en el aula.

Las líneas fundamentales sobre las cuales se realizan ajustes razonables en la institución, de acuerdo a las características particulares de los estudiantes y las estudiantes sus necesidades, son las siguientes

Estudiantes con discapacidad
Talentos y/o capacidades excepcionales
Trastornos del aprendizaje y del comportamiento
Equidad de género y diversidad sexual
Trata de personas
Erradicación del trabajo infantil
Interculturalidad y grupos étnicos
Estudiantes víctimas del conflicto armado
Sistema de responsabilidad penal para adolescentes
Educación para jóvenes y adultos
Estudiantes en extra edad- volver ala escuela
Aulas hospitalarias



11.1 Trastornos del aprendizaje y del comportamiento

- Se requiere como primer filtro, el desarrollo de acciones que permitan la garantía de derechos en educación, considerando la construcción de estrategias elaboradas en equipo de docentes, orientación, coordinación y en lo posible participación de representantes de familia, para realizar la remisión ante bajo rendimiento académico en estudiantes.
- Se requiere una observación de mínimo dos meses por parte del docente para reconocer aspectos que puedan tener una afectación de los procesos de aprendizaje del estudiante, planteando estrategias pedagógicas que le permitan superar las dificultades observadas.
- Reunión en comisión de evaluación y reunión de grado para construir ajustes razonables en los casos que se prescriban para estudiantes que presenten dificultades en más de tres áreas académicas, como indicador de su bajo desempeño académico además requieren una valoración por parte de la entidad promotora de salud.

- Esta ruta debe tener presente otras condiciones que afecten en los procesos de aprendizaje de estudiantes en comunidad educativa como: gestantes adolescentes, estudiantes que están en atención semi-institucionalizada e institucionalizada por apoyo terapéutico, estudiantes con incapacidades médicas que superen 10 días hábiles, estudiantes en proceso de restitución de derechos y medida de protección por entidades gubernamentales (ICBF, Fiscalía, Comisaría y otras entidades) entre otras
- Caracterización de signos de alerta, definiciones y conceptualizaciones

Proceso integrado de orientación en reunión de grado y comisiones de evaluación



11.2 Definiciones para la atención de ruta

¿Qué es un trastorno del aprendizaje?

Un trastorno del aprendizaje es un problema de procesamiento de información que impide que un estudiante aprenda una habilidad y la utilice eficazmente. Los trastornos de aprendizaje generalmente afectan a las personas con inteligencia media o superior a la media. Como resultado, el trastorno aparece como una brecha entre las habilidades esperadas, basadas en la edad y la inteligencia, y el rendimiento académico

Los trastornos de aprendizaje comunes afectan las habilidades del NNA en la lectura, la expresión escrita, las matemáticas o las habilidades no verbales.

La definición más utilizada de trastorno del aprendizaje es la incapacidad persistente, inesperada y específica para adquirir de forma eficiente determinadas habilidades académicas (ya sea lectura, escritura, cálculo, dibujo, etc.), y que ocurren a pesar de que el niño tenga una inteligencia normal, siga una escolarización adecuada y su entorno socio-cultural sea favorable (2,3). https://www.sccalp.org/documents/0000/1526/BolPediatr2010_50_043-047.pdf

Dificultades de aprendizaje representa un término genérico que se refiere a un grupo heterogéneo de alteraciones que se manifiestan en dificultades importantes en la adquisición y utilización del lenguaje, la lectura, la escritura, razonamiento o habilidades matemáticas.

[https://www.psicopedagogia.com/definicion/dificultades%20de%20aprendizaje%20\(dda\)](https://www.psicopedagogia.com/definicion/dificultades%20de%20aprendizaje%20(dda))

¿Cuáles son los signos de los trastornos del aprendizaje?

Un estudiante puede tener un trastorno de aprendizaje si:

- Si presenta bajo desempeño en el desarrollo de habilidades de lectura, comprensión lectora, ortografía, escritura o matemáticas en los niveles de edad de acuerdo al grado de escolaridad.
- Tiene dificultades para comprender y seguir instrucciones

- Se le dificulta recordar lo que alguien le acaba de decir
- Carece de coordinación para caminar, practicar deportes o habilidades como sostener un lápiz
- Pierde o extravía fácilmente tareas, libros escolares u otros artículos Tiene dificultad para comprender el concepto de tiempo
- Se resiste a hacer tareas o actividades que involucran lectura, escritura o matemáticas, o no pueden completar las tareas sin una ayuda significativa
- Se comporta mal o muestra oposición, hostilidad o reacciones emocionales excesivas en la escuela o al realizar actividades académicas, como hacer tareas o leer.

¿Qué es un trastorno del comportamiento?

Se refiere a un patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que no se respetan los derechos básicos de otros, las normas o reglas sociales propias de la edad, evidenciado en conductas de agresión a personas, destrucción de la propiedad, engaño o toma de objetos sin autorización e incumplimiento graves de normas que protegen a la comunidad educativa.

¿Cuáles son los signos de los trastornos del comportamiento?

- Suele generar agresiones a sus compañeros (as) de manera física y/o verbal. Viéndose inmerso en conflicto convivenciales con sus pares.
- Puede presentar de manera deliberada daño en bienes ajenos o del colegio.
- Ha realizado de manera agresiva la toma de objetos de propiedad ajena.
- No acata normas establecidas socialmente.
- No respeta figuras de autoridad (Padres de familia, docentes, adultos responsables)

Los ajustes razonables se diseñan con el objetivo de garantizar la continuidad en el sistema educativo de la población que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, incapacidad, restablecimientos de derechos,

rehabilitación, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

Algunos de estos estudiantes presentan características que dificultan su proceso académico como:

- El procesamiento cognitivo de algunos de los estudiantes se ve alterado por los procedimientos y procesos a los cuales son sometidos.
- Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de la condición por la cual están atravesando.
- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de vulnerabilidad.
- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación o daño que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.

Cualquier estudiante que atraviese una situación a nivel personal, emocional, psicológica, biológica, de consumo entre otras, deberá realizarse dentro de su proceso académico y de evaluación los ajustes razonables contemplados desde el decreto 1421 y el apoyo académico especial, Decreto 1470 del 2013 (hoy dentro del Decreto Único reglamentario del sector Educativo 1075/2015) reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en las Leyes 1384 y 1388 de 2010.

11.3 Ruta de Atención en el Establecimiento Educativo

Se debe garantizar la implementación de ajustes razonables a las niñas, niños y jóvenes que, por las razones anteriormente mencionadas, deben ausentarse del aula regular y que no son atendidos por ninguna de las otras modalidades, para esto, los docentes de la institución proporcionan las estrategias (ajustes razonables) que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Los estudiantes o acudientes se presentan al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual

La duración de este apoyo corresponde a lo que demoren las condiciones del estudiante.

La implementación de los ajustes razonables debe plantear contenidos mínimos y/o alcanzables para el estudiante.

Se deben establecer tiempos acordes a las condiciones y recomendaciones recibidas por el sector que atiende al estudiante, para el desarrollo de las actividades establecidas.

En caso de que el estudiante se encuentre asistiendo a clases se debe hacer un monitoreo constante dentro referente al estado físico, emocional, psicológico etc., e informar cambios que puedan afectar su proceso académico y/o convivencial.

Ampliar los plazos establecidos en caso que se encuentren en hospitalización u otra eventualidad propia de la situación presentada.

Brindar herramientas como video tutoriales para reforzar temas en casa.

Proponer otros espacios de evaluación y retroalimentación como: reuniones de grado, atención individual o virtual, etc.

Informar a orientación acerca de las actividades académicas realizadas y los aprendizajes

alcanzados por el estudiante con el propósito de hacer el seguimiento correspondiente.

Rutas de atención para situaciones particulares:

INCAPACIDAD MÉDICA

1. Informar al orientador correspondiente
2. Caracterizar la incapacidad (se han presentado casos donde se envía incapacidad académica, es decir, el estudiante no puede realizar ninguna actividad académica, ¿Qué proceso se haría en esos casos)?

Si la incapacidad es de una semana o menos, se sugiere adelantarse en las asignaturas correspondientes.

Más de dos semanas, asignar trabajos en cada asignatura.

EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

Las estudiantes que se encuentran en Gestación y/o periodo de Lactancia:

1. Se requiere articulación entre orientación escolar y la coordinación académica para el seguimiento y apoyo a cada uno de los casos.
2. El establecimiento educativo a través del personal docente y de común acuerdo con la estudiante en estado de embarazo o estudiantes que se encuentre en situación de paternidad y/o maternidad temprana debe implementar estrategias pedagógicas que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el Niño Niña o Adolescente con el fin de evitar su desescolarización durante los periodos de lactancia, incapacidad o inherentes a la atención del bebé después de su nacimiento.
4. Realizar acuerdos para que la estudiante pueda garantizar la lactancia al bebé. (horarios flexibles).

ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE PRESUNTA VULNERACIÓN Y/O CALAMIDAD ESPECIAL:

1. Informar a Orientación Escolar
2. Caracterizar el tipo y tiempo de la situación o necesidad del estudiante y socializar en reunión de grado.
3. De acuerdo a las recomendaciones de la entidad a cargo del NNA , las estrategias pedagógicas de Orientación Escolar y/o Docente de Apoyo si se requiere, se plantean las acciones de prevención y apoyo académico tales como Elaboración de guías por materia , priorizar materias para envío de trabajos, trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones en periodos académicos, entrega de temáticas para cada área del conocimiento para indagación autodidacta, entre otros.
4. En caso de solicitar al estudiante que se adelante en las temáticas o trabajos realizados durante la ausencia los docentes brindaran las estrategias de acompañamiento y seguimiento

ARTICULACION CON AULAS HOSPITALARIAS

De presentarse un caso de estudiante que sea beneficiario del programa de Aulas Hospitalarias, la institución realizará la articulación con la entidad de salud correspondiente y el respectivo enlace que lleve el caso y que permita establecer las necesidades particulares según aspectos relevantes como: estado de salud, capacidad de respuesta frente a las posibles actividades, características y necesidades curriculares del estudiante, que den lugar al Plan de Ajustes Razonables con cada uno de sus componentes. En este proceso y conforme al Acuerdo Distrital 453 de 2010, se establecerán los mínimos de cumplimiento de parte del estudiante que permita observar la evolución académica del mismo o reajustar según su situación de salud en particular.

Ante la figura de semi presencialidad para estudiantes con situaciones de salud, se considera que este tipo de circunstancia debe ser expresa por parte del profesional de la salud, cuando sea la familia de forma autónoma quien lo solicite, se solicitará la opinión de las mesas locales y distritales de apoyo a la instituciones, como la Mesa de Inclusión o la de Convivencia escolar, dado que la educación en las Instituciones Distritales es de carácter presencial y es difícil establecer, si no es por concepto médico, las razones por las que la familia o los responsables solicitan la semi desescolarización, negando varios derechos al estudiante afectado.

ARTICULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas y/o reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de un estudiante, el padre/madre o acudiente deberá presentar por escrito y en forma respetuosa su solicitud a la instancia respectiva así

- Docente de la asignatura (en su respectivo horario de atención).
- Director(a) de curso.
- Coordinador(a) Académico
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico de jornada.
- Consejo Académico Institucional. Que deberá decidir sobre la reclamación en caso de ser agotadas todas las instancias anteriores, constituyéndose en la máxima instancia académica de la institución.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones, con los debidos soportes.

En todos los casos el estudiante cuenta con el servicio de orientación escolar, el cual puede solicitar personalmente o ser remitido por alguna de las instancias. A su vez, el servicio de orientación mantendrá comunicación con los involucrados en el proceso para sugerir estrategias y valorar los avances.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema de Evaluación debe permitir a todos los estamentos reflexionar, interrogarse y debatir desde una perspectiva crítica con la participación de todos los sujetos involucrados en la evaluación, es decir, debe ser un trabajo común, solidario y público que permita valorar sus prácticas e introducir ajustes para mejorarlas.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se podrá modificar anualmente con la participación de los miembros de la comunidad educativa: cada área, ciclo, docente, padre de familia o estudiante podrán formular sus propuestas, las cuales serán atendidas y estudiadas por el Consejo Académico de jornada. Si éste las considera viables se llevarán al Consejo Académico Institucional.

ARTICULO 14. DIVULGACION

Una vez analizadas allí, si son aprobadas se socializan con todos los estamentos para su retroalimentación y luego se presentarán al Consejo Directivo para su aprobación y adopción definitiva.

Una vez el Consejo Directivo haya aprobado el Sistema Institucional de Evaluación pasará a ser parte del PEI y será divulgado y socializado con la comunidad educativa, así mismo se darán a conocer los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema.

La institución informará por escrito sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

14.1 Divulgación del sistema Institucional de evaluación

Teniendo en cuenta que el SIE ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el proceso de divulgación se hará en:

- Reuniones de docentes
- Reunión de Consejo de Padres
- Reunión por áreas
- Reunión Consejo Académico
- Reunión de Consejo Directivo
- Acuerdo del Consejo Directivo para la aprobación del SIE.

Se ordena la publicación y entrega del SIE a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización, y su incorporación en el Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar, al igual que en el Proyecto Educativo Institucional.

14.2 Divulgación de los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIE

Los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIE serán divulgados por los siguientes medios: Agenda anual Escolar, Página Web Institucional (colegioalm.edu.co), Folletos y videos informativos, Talleres de dirección de grupo, Reuniones de padres de familia, atención personalizada a acudientes y estudiantes cada vez que sea requerido.

14.3 Divulgación al personal nuevo que llega a la Institución: Estudiantes, Docentes y Padres de Familia

La divulgación del SIE a los nuevos miembros de la comunidad educativa se hará usando los mismos medios del numeral 13.2, teniendo en cuenta que la responsabilidad de presentar la información en primera instancia es del Coordinador académico a todas las personas en general, y en segundo lugar del director de grupo y docentes de asignatura en el caso de los estudiantes y acudientes.

Se hará entrega del documento del SIE al docente, estudiante y acudiente tan pronto ingrese a la Institución para que sea leído en detalle y se puedan retroalimentar oportunamente todas las dudas que surjan tras su lectura.

Los docentes que lleguen nuevos a la Institución en cualquier época del año deberán recibir una inducción, al momento de su llegada, sobre la forma de desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje y la forma de evaluar.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA

15.1 Derechos de los estudiantes con respecto a la evaluación.

Los estudiantes del colegio Alfonso López Michelsen IED, para mejorar su proceso formativo, tienen derecho a:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos y de convivencia.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año o cuando ingrese al colegio.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
4. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades de aprendizaje. Hacer reclamaciones justas y respetuosas oportunamente siguiendo el conducto regular

15.2 Deberes de los estudiantes con respecto a la evaluación.

1. Conocer y aplicar el SIE
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades
Traer los elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades académicas propuestas en cada asignatura.
4. Presentar adecuada y oportunamente trabajos y demás actividades curriculares asignadas, con responsabilidad, honestidad y pulcritud
5. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones hechas por directivos y docentes, para mejorar su rendimiento académico y/o convivencial
6. Mostrar interés por aprender, mediante la escucha atenta y la participación activa en clase.
7. Dar aviso oportuno al acudiente de las citaciones hechas por cualquier estamento de la Institución

15.3. Derechos de los padres de familia con respecto a la evaluación.

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar o cuando ingrese al colegio.
2. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
3. Recibir los informes periódicos de la evaluación y recibir respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

15.4 Deberes de los padres de familia con respecto a la evaluación

1. Conocer y respetar el SIE
2. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.
5. Asistir puntualmente a reuniones y/o citaciones programadas por los docentes o la Institución.
6. Proporcionarle a su hijo (a) los elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades académicas propuestas.
7. Hacer reclamaciones justas y respetuosas oportunamente siguiendo el conducto regular.
8. Interesarse por el conocimiento del grupo de profesores y sus respectivos horarios de atención.
9. Ser parte activa de los diferentes proyectos que desarrolle la Institución.
10. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones hechas por directivos y docentes, para mejorar el rendimiento académico de sus hijos.
11. Dar informe oportuno a coordinación sobre inasistencias justificadas de sus hijos, que afecten su proceso formativo.
12. Realizar la solicitud por escrito y dentro de los términos establecidos por el Colegio, para el estudio de la promoción anticipada de su hijo (a)

ARTICULO 16 Educación media para el siglo XXI: DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE

El objetivo de la Educación Media para el siglo XXI es mejorar los procesos de calidad educativa en ciclo 5, a través del fortalecimiento de las competencias y habilidades de los estudiantes, para contribuir de manera efectiva en la formación y consolidación de los Proyectos de vida de los jóvenes del Colegio Alfonso López Michelsen.

El programa de educación media para el siglo XXI se desarrolla en cuatro semestres, constituidos por 20 semanas académicas distribuidas de la siguiente manera:

Semana 1: Inducción

Semana 2 a 9: Primer corte

Semana 10: Nivelaciones primer corte.

Semana 11 a 18: Segundo corte

Semana 19: Nivelaciones segundo corte

Semana 20: Cierre de semestre

16.1 COMPONENTES DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACION MEDIA PARA EL SIGLO XXI

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN		
Tipos	Descripción	Porcentaje
De Saberes (cognitivo-saberconocer)	Adquisición sistemática de conocimientos, clasificaciones, teorías, etc., relacionados con materias científicas o área de conocimiento. En ellas están implícitos los procesos de pensamiento que esperamos que el sujeto desarrolle a propósito de la relación que establece con un nuevo conocimiento como analizar, sintetizar, generalizar, comparar, clasificar, establecer relaciones, definir, examinar, etc.	20%
De procedimientos/aplicación (procedimental-saber hacer)	Preparación en procedimientos metodológicos aplicados relacionados con materias científicas o área profesional (organizar, aplicar, manipular, diseñar, planificar, realizar, crear, proponer, etc.)	20%
De actitudes y valores (actitudinal-saber ser y estar)	Actitudes y habilidades necesarias para aportar a la formación: responsabilidad, autonomía, iniciativa ante situaciones complejas, coordinación, etc.	10%
	Autoevaluación	5%
	Coevaluación	5%
Proyecto de aplicación del semestre	Se evalúa el avance total del proyecto en dos entregas, una parcial a mitad del semestre y la otra total al finalizar el mismo.	40%

16.2 Valoración de los aprendizajes en la Educación media para el siglo XXI

Se establece como valoración mínima de aprobación de las asignaturas 3.5 entendiéndose los desempeños de la siguiente manera:

Desempeño S:	4.6 a 5.0
Desempeño A:	4.0 a 4.5
Desempeño B:	3.5 a 3.9
Desempeño BJ:	1.0 a 3.4

Los estudiantes trabajarán sobre una base de 40 horas semanales, de las cuales 30 corresponden al núcleo común y 10 al trabajo en contra jornada y sábados, en **las cinco asignaturas del programa** de educación media para el siglo XXI. Matemáticas, Software y lógica digital, Investigación, Diseño de Experiencias y Contexto.

En los grados 10° y 11° se realizarán cuatro informes académicos en el año escolar del programa de educación media para el siglo XXI, organizados de la siguiente manera:

Con el boletín del primer periodo se entregará un informe anexo con la nota parcial de la primera cohorte del primer semestre del año en curso.

La definitiva del primer semestre del programa de educación media para el siglo XXI se verá reflejada en el boletín del segundo periodo.

Nota aclaratoria: Con los estudiantes que NO aprobaron el primer semestre del año en curso, se realizará una

reunión con los acudientes para dar el informe del proceso por parte de los docentes de media.

Con el boletín del segundo periodo se entregará un informe anexo con la nota parcial de la primera cohorte del segundo semestre del año en curso.

La definitiva del segundo semestre del programa de educación media para el siglo XXI se verá reflejada en el boletín del tercer periodo

ARTÍCULO 17. REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El colegio llevará un registro actualizado de todos sus estudiantes: datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

A solicitud del padre de familia, el colegio emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se registrarán las valoraciones obtenidas en el boletín final con la homologación a la escala nacional.

Cuando un estudiante nuevo se matricule en la Institución, deberá presentar un certificado académico, emitido por la institución de donde proviene, en el que se reporte claramente su estado de promoción, incluida su situación de convivencia.

En cada periodo académico se entregará una mención de honor a aquellos estudiantes destacados Académicamente.

APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE:

Aprobado por el Consejo directivo del Colegio Alfonso López Michelsen en sesión del XXX del 2023 en la ciudad de Bogotá, mediante Resolución- Acta No. XXXX, tras previa revisión y ajustes hechos por todos los estamentos del gobierno escolar.